

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Annual	60 —



Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se harán en la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse a la correspondencia administrativa referente al punto.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del presente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de los años, una peseta.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban el BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en su oficina de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados convenientemente para su encuadernación, que deberá verificarse al fin de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

El Sr.: Vistas las cotizaciones de la onza de oro fino, en el mercado de Londres y los cambios remitidos a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, de Madrid, por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, durante las 19 al 28 del mes actual, ambos inclusive, publicados aquéllos en el "Boletín de Contratación de Bolsa de Comercio", de esta capital,

este Ministerio ha dispuesto que el recargo que se cobraba por las Aduanas en las liquidaciones de mercancías importadas y exportadas por las mismas, durante la primera decena del próximo mes de diciembre, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda española o billetes del Banco de España, en adelante se haga en moneda de oro, será de 138 céntimos por 85 céntimos por 100.

Se da a V. I. para su conocimiento y efectos debidos. Madrid, 29 de noviembre de 1934. — D. Pascual Abad.

Director general de Aduanas.

"Gaceta" 30 noviembre 1934).

SECCION TERCERA

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 30 de noviembre último, se publica el anuncio de concur-

so para contratar el servicio de asistencia en Sanatorios antituberculosos a cincuenta enfermos de esta provincia de Zaragoza, en igual forma en que apareció en el número de este BOLETIN OFICIAL, de fecha 29 de noviembre próximo pasado.

Queda, por consiguiente, abierto el plazo de admisión de proposiciones para el concurso expresado, en la forma determinada en el anuncio de referencia.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1934.—El Presidente, Luis Orensanz.

Cédulas personales.

Esta Excm. Diputación provincial ha concedido una tercera y última prórroga para el cobro de cédulas en la capital, en período voluntario, la cual terminará el día 8 de los corrientes, prórroga que no se hace extensiva a los pueblos de la provincia para los cuales terminaron el día 30 de octubre las que fueron concedidas.

Y para general conocimiento, y con la advertencia de que no han de concederse nuevas prórrogas, se hace público en este BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1934.—El Presidente, Luis Orensanz.

SECCION CUARTA

Núm. 5.802.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

D. César Usón Gracia Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Maella;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica pertenecientes a los años 1916 a 1929, he acordado y se han

practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan.

Faustino Folquer Gil: Un campo, sito en la partida de Val de Mayor, de este término, de cabida de 6 hanegas, equivalente a 42 áreas, 72 centiáreas; que linda por N. con Pascual Tudó, por S., E. y O. con monte.

Margarita Balaguer García: Una Pajera, sita en la partida de Pegera, de este término, de cabida un cahiz, equivalente a 54 áreas, 82 centiáreas; que linda por N. con Catalina Portolés, por S. con paso de ganado, por E. con Catalina Portolés y por O. con río.

Dominga Balaguer García: Un campo, sito en la partida de Pegera, de este término, de cabida un cahiz, equivalente a 54 áreas, 82 centiáreas; que linda por N. con Catalina Portolés, por S. con paso de ganado, por E. con Catalina Portolés y por O. con río.

Bernardino Cabañas Gascón: Un campo, sito en la partida de Val de Algez, de este término, de cabida de 1 cahiz y 5 hanegas, equivalente a 93 áreas, 56 centiáreas; linda por N. con montes, por S. con montes, por E. con Esteban Gascón y por O. con montes.

Angela Chulia Piera: Un campo, sito en la partida de Val de Mayor, de este término, de cabida de 1 cahiz y 1 hanega, equivalente a 64 áreas, 36 centiáreas; que linda por N. con Blas Tudó, por S. con José Godina, por E. con Félix Gascón y por O. con camino de Calaceite.

Pablo Ballarín Mindán: Un campo, sito en la partida de Plana, de este término, de cabida de 11 almudes, equivalente a 6 áreas, 70 centiáreas; que linda por N. con Miguel Albesa, por S. con Lucas Tudó, por E. con camino y por O. con María Ballarín.

Faustino Más Soler: Un campo, sito en la partida de Huerta de Maella, de este término, de cabida de 3 hanegas, equivalente a 20 áreas, 79 centiáreas; que linda por N. con acequia, por S. con Santiago Pinós, por E. con Matías Tena y por O. con acequia.

Raimunda Comas Godina: Un campo, sito en la partida Argós, de este término, de cabida de 11 almudes, equivalente a 5 áreas, 35 centiáreas; que linda por norte con Calixto Puyó, por S. con Andrés Comas, por E. con Faustino Godina y por O. con Vicente Casado.

Elias Alfós Martínez: Un campo, sito en la partida Valleta, de este término, de cabida de dos hanegas, 10 almudes, equivalente a 19 áreas, 61 centiáreas; que linda por N. con Anselma Pinós, por S. con Luis Pastor, por E. con Mariano Liarte y por O. con Tomás Blay.

Elias Alfós Martínez: Un campo, sito en la partida de Val de Balaguer, de este término, de cabida de un cahiz, 3 hanegas, equivalente a 78 áreas, 76 centiáreas; que linda por N. con montes, por S. con Marcelino Villalba, por E. con Miguella Viver y por O. con Pascual Alcalde.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el Estatuto de Recaudación, y se les requiere para que en término de tres días presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Maella, a 16 de noviembre de 1934.—El Recaudador, César Usón.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Incurso el Ayuntamiento de Morella (Castellón), en el art. 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y número 14 de la Orden de convocatoria del concurso de su Intervención de Fondos de 11 de agosto de 1934.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confieren ambas disposiciones, acuerda nombrar Interventor en propiedad del citado Ayuntamiento al concursante D. Juan Bautista Beltrán Ventura.

Madrid, 29 de noviembre de 1934. — El Director general, Tomás López-Hermida.

“Gaceta” 30 noviembre 1934).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Santa Cruz de la Palma, la plaza de Catedrático de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 30 de abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos de Institutos Nacionales de Segunda enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía, en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la “Gaceta de Madrid”. Para los de Canarias se considera ampliado el plazo en quince días.

El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el citado Decreto, modificado por el de 17 de febrero de 1922, teniendo en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Los aspirantes, por conducto y con informe de sus Jefes inmediatos, cursarán sus instancias a este Ministerio dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar hallarse en posesión del título profesional o haber hecho el depósito para obtenerlo y los servicios profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines.

Este anuncio se publicará en los “Boletines Oficiales” de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 27 de noviembre de 1934. — El Subsecretario, P. A., Victoriano Lucas.

“Gaceta” 30 noviembre 1934).

Esta Subsecretaría ha dispuesto la publicación en la “Gaceta de Madrid” del Cuestionario, aprobado por la Superioridad, que ha de regir para los tres cursos de Dibujo que señala el nuevo Plan del Bachillerato, aprobado por Decreto de 29 de agosto próximo pasado, el cual se inserta a continuación:

CUESTIONARIO DE DIBUJO, CON ARREGLO AL NUEVO

PLAN DEL BACHILLERATO

Primer año.

Comprenderá este dibujo aquellos trazados a pulso, de rectas y curvas, en combinaciones geométricas sencillas, que irán formando la educación de la mano y de la proporción.

Esquemas de hojas, plantas y flores del natural, afectando la forma plana y copia de objetos de uso corriente, como iniciación del relieve en interpretación artística. Composiciones y agrupaciones de estos objetos.

Dibujo de memoria.

Segundo año.

Iniciado ya el alumno en lo más elemental del Dibujo, se atenderá en este año a la representación artística, comprendiendo cuantos elementos sean útiles, tomados de la naturaleza en su flora y fauna, dejando en libertad al alumno para la interpretación y procedimiento, bien entendido que estos conocimientos artísticos serán de cultura general, como medios de expresión para los estudios de las Ciencias Naturales, orientando al mismo tiempo a los alumnos en las artes plásticas.

Representación en proyecciones ortogonales—planta y alzado— de formas muy sencillas del natural, de carácter geométrico.

Tercer año.

En este curso, adquiridos ya por el alumno los conocimientos de la Geometría y con el fin de que comozca el Dibujo llamado geométrico o vulgarmente lineal, aun dentro de la parte artística, deberá el alumno empezar por resolver gráficamente, con el auxilio de los útiles necesarios, aquellos problemas de Geometría más importantes para esta clase de Dibujo, procurando dar a cada tema o ejercicio el trazado correspondiente, según los signos convencionales establecidos.

Conocimiento de las escalas numéricas y gráficas, croquis acotado. Reproducción en limpio, a una escala determinada, de un croquis acotado de un edificio, órgano de máquina, etc.

Copia a mano alzada de cualquier objeto de fácil reproducción, por sus formas geométricas, acotado todas sus partes, y por medio de este croquis hacer el desarrollo al tamaño o escala correspondiente.

Dibujar los diferentes órdenes de la Arquitectura clásica, estudiando las denominaciones de sus distintos elementos y aplicando las proporciones modulares, para obtener una correcta representación.

Madrid, 27 de noviembre de 1934. — El Subsecretario, P. A., Victoriano Lucas.

“Gaceta” 30 noviembre 1934).

Núm. 6.000.

Administración principal de Correos de Zaragoza.

Anuncio.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina de Ateca (Zaragoza) y la cartería de Milmarcos (Guadalajara), sirviendo a Castejón de las Armas, Carenas, Nuévalos, Monasterio de Piedra y Campillo, bajo el tipo máximo de siete mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en esta Administración prin-

cipal y estafeta de Ateca, y con arreglo a lo que prescribe el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real decreto de 21 de marzo de 1907 y la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911; se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel de 6.ª clase (4'50 pesetas), redactadas en la forma cuyo modelo se publica, que se presenten en esta Administración principal o estafeta de Ateca, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta las diecisiete horas del día diez de diciembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos ante el Jefe del Negociado de Conducciones, el día quince del expresado mes, a las once horas.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1934.—El Administrador principal, Felipe Arregui.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del correo, en automóvil, entre la oficina de Ateca y la cartería de Milmarcos (Guadalajara), sirviendo a Castejón de las Armas, Carenas, Nuévalos, Monasterio de Piedra y Campillo, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de mil cuatrocientas pesetas.

(Fecha y firma).

Núm. 6.001.

Catastro parcelario de la Riqueza rústica

JEFATURA. - Anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber a los contribuyentes y entidades interesadas que, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y durante ocho días hábiles, estará expuesto al público, en la Casa Ayuntamiento, el apéndice al padrón de la riqueza rústica correspondiente al próximo ejercicio de 1935, en el término de Aldehueta de Liestos, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer ante la Junta pericial las impugnaciones que estimen convenientes, siempre que éstas se refieran a errores aritméticos o de copia, según determina el citado artículo 84.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1934. — El Ingeniero Jefe provincial, José Zárate.

Núm. 6.015.

Servicio de Avance Catastral.

Valoración Agrícola.

En cumplimiento de la base 20 de la Orden ministerial de 5 de septiembre último para la aplicación del Decreto del Ministerio de Hacienda de 31 de agosto de 1934, sobre formación del Registro fiscal de la Propiedad rústica, se hace saber a la Junta pericial se catastro y a los contribuyentes en general del término municipal de Ejea de los Caballeros, que por las brigadas 1.ª y 3.ª de Valoración Agrícola, de este servicio, se dará comienzo a dichos trabajos en el referido término, el día 5 del próximo diciembre.

Lo que se publica en el periódico oficial con el fin de que la Junta pericial y los contribuyentes preparen la documentación y datos que puedan interesarles, para la mayor eficacia del servicio.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1934.—Los Ingenie-

ros de las brigadas, Juan Zárate.— Pedro Pérez Guillén.

Núm. 3.562.

Sección administrativa de 1.^a Enseñanza.

Habiéndose presentado en esta Sección administrativa, con fecha de hoy, por D. Jacinto Joaquín Perdices, un expediente solicitando se le autorice para establecer una Escuela privada en la calle de Unceta, número 18, a los efectos que determina el artículo 1.^o del Real decreto de 1.^o de julio de 1902, se insertan a continuación los documentos a que se refieren los números 1.^o y 2.^o del artículo 4.^o de la citada disposición, dándose un plazo de quince días para que se puedan presentar reclamaciones en contra de la autorización que se solicita.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1934. — El Jefe de la Sección, Luis Maynar.

* * *

Copia de la solicitud al Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza.

Hay una estampilla de 1,50 pesetas. — “Ilustrísimo Sr.: D. Jacinto Joaquín Perdices Yangüela, natural de Sigüenza, provincia de Guadalajara, de 53 años de edad, provisto de cédula personal de 13.^a clase, número 29.385, expedida con fecha 6 de octubre de 1934, con residencia en Zaragoza, calle de Aranda, 2 y 4; con el respeto y consideración debidos, a V. I. expone: Que desearía abrir una Escuela privada de enseñanza primaria, que habría de establecerse en esta capital, calle de Unceta, número 18, bajo su dirección, como Maestro titulado que es, con sujeción a lo que para las de esta clase determinan el R. D. de 1.^o de julio de 1902 y la R. O. aclaratoria de 1.^o de septiembre del mismo año; y estimando el que suscribe que reúne las condiciones que las leyes y demás disposiciones vigentes requieren.

A V. I. suplica tenga a bien concederle la oportuna autorización para la apertura de la citada Escuela, y al efecto formula por triplicado este expediente, que se integra con los documentos que exigen el R. D. y la R. O. antes mencionadas. — Es gracia que no duda conseguir de la reconocida rectitud de V. I., cuya vida dure largos años. — Zaragoza, 22 de octubre de 1934. — El Director, Jacinto Joaquín Perdices Yangüela. — Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza. — Madrid”. — Es copia.

Zaragoza, 22 de octubre de 1934. — Jacinto Joaquín Perdices Yangüela.

Diligencia. — Compulsada la presente copia con la instancia original a que se refiere, se halla en todo conforme.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1934. — El Jefe del Negociado, León Allona. — V.^o B.^o: El Jefe de la Sección, L. Maynar.

* * *

Copia de la partida de nacimiento del Maestro.

Hay una estampilla de 8.^a clase.

“D. Eulogio Ortega Plaza, Juez municipal suplente y encargado del Registro civil de Sigüenza.— Certifico: Que al folio cincuenta y seis del tomo nueve de la sección de nacimientos, se encuentra el acta que, copiada, dice así: Número 59. — Jacinto Joaquín Clemente Perdices Yangüela. — En la ciudad de Sigüenza, a las once de la mañana del día vein-

tiséis de julio de mil ochocientos ochenta y uno, ante el señor D. Silverio Olmedilla, Juez municipal de la misma, y D. Santiago Raso, Secretario, compareció D. Francisco Lozano, natural de Membrillera, término municipal del mismo, en esta provincia, mayor de edad, viudo, empleado y domiciliado en esta ciudad, con su cédula personal, presentando, con el objeto de que se inscriba en el Registro civil, un niño, y al efecto, como encargado por su familia, declaró: Que dicho niño nació en la casa paterna, calle de Medina, número veintisiete, a las seis de la mañana del día de la fecha. — Que es hijo legítimo de Manuel Perdices, natural de Torrevaldealmenbras, término municipal del mismo, en esta provincia, mayor de edad, músico, y domiciliado en esta ciudad, y de su mujer Angela Yangüela, natural de Gascuña, término municipal del mismo, en esta provincia, mayor de edad, casada y domiciliada en el de su marido. Nieto por línea paterna de Angel Perdices, natural de Santamera, término municipal del mismo, en esta provincia, labrador, casado y domiciliado en la Torrevaldealmenbras, y de Victoria de la Fuente, natural de La Fuente, casada y domiciliada en el de su marido, y por línea materna, de Clemente Yangüela, natural de Alberite, término municipal del mismo, provincia de Logroño, ya difunto, y de Juana Ruiz, natural de Villar de Alava, término municipal del mismo, provincia de Vitoria, viuda y domiciliada en esta ciudad. Y que al expresado niño se le había puesto los nombres de Jacinto Joaquín Clemente Perdices. Fueron testigos presenciales D. Rogelio Beato, natural de esta ciudad, mayor de edad, casado, procurador y domiciliado en la misma, y D. Manuel López Raso, natural de Romanones, término municipal del mismo, de esta provincia, mayor de edad, viudo, empleado y domiciliado en esta ciudad. Leída íntegramente esta acta, invitadas las personas que deben suscribirla a que la leyeran, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el señor Juez declarante y testigos, de que certifico. — Lib. 40. — Olmedillas de Benzanilla. — Francisco Lozano. — Rogelio Beato. — Manuel López Raso. — Rubricados. — Hay un sello del Juzgado municipal. — Lo inserto en copia del original a que me remito, y para que conste y a petición de parte interesada, expido la presente, que firmo y sello, en Sigüenza, a nueve de octubre de mil novecientos treinta y cuatro. — Eulogio Ortega. — Jesús T.... — Rubricados. — Hay un sello del Juzgado municipal de Sigüenza. — Legitimación. — Antonio Moscoso Avila, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Guadalajara, sustituto accidental de la de Sigüenza, por vacante, y a la vez de D. Luciano Rey Sánchez. — Doy fe. — Que las firmas que preceden de los señores Juez suplente y Secretario, respectivamente, del Municipal de esta ciudad, son, al parecer, legítimas. — Guadalajara, a quince de octubre de mil novecientos treinta y cuatro. — Signado, A. Ant.... — Rubricado. — Hay un sello que dice: “Notaría de Antonio Moscoso, Guadalajara”. — Sigüenza, a diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y cuatro. — V.^o B.^o para legalizar. — El Juez de primera instancia e instrucción. — Firma ilegible. — Rubricado. — Estampilla del Colegio de Abogados y sello del Juez de primera instancia e instrucción de Sigüenza. — Queda registrada con el número 149 de este año, en el libro registro de Legalizaciones. — El Secretario judicial, José G. Asenjo”. — Es copia. — El interesado.

Zaragoza, 22 de octubre de 1934. — Jacinto Joaquín Perdices Yangüela.

Diligencia. — Compulsada la presente copia con

original a que se refiere, se halla en todo conforme. — Zaragoza, 29 de noviembre de 1934. — El Jefe del Negociado, León Allona. — V.º B.º: El Jefe de Sección, L. Maynar.

Copia autorizada del Título de Maestro.

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes. — Por cuanto D. Jacinto Joaquín Perdices Yangüela, natural de Sigüenza, provincia de Guadalajara, de edad de veintitrés años, ha acreditado en dicha forma que reúne las circunstancias prescritas por la actual legislación para obtener el Título de Maestro elemental, y hecho constar su suficiencia en el Instituto de Teruel, el día 22 de junio de 1904. — Por tanto, de orden de S. M. el Rey (q. D. g.), expiende este Título para que pueda ejercer libremente la profesión de Maestro en los términos que previenen las leyes y reglamentos vigentes. — Dado en Madrid, a tres de abril de mil novecientos cinco. — El Jefe de Sección, J. L. Retortillo. — En nombre del señor Ministro, el Subsecretario, El Conde de Albay. — En nombre del interesado. — Jacinto Joaquín Perdices Yangüela. — Rubricado. — Título de Maestro de primera enseñanza elemental a favor de D. Jacinto Joaquín Perdices Yangüela. — Registro general del Negociado de Títulos, folio 295, n.º 673. — Registro oficial del Negociado correspondiente, folio 209, n.º 125. Va sin enmienda. — Al dorso. — Sello en tinta roja, que dice: "Universidad Literaria de Zaragoza, 14 de abril de 1905. — Cúmplase y regístrese este Título en la Secretaría general. — El Rector, Dr. M. de los Ríos. — Rubricado. — Registrado este Título al folio 347 del libro correspondiente. — Zaragoza, fecha supra. — El Secretario general, Francisco Verdugo y Ortiz. — Rubricado. — Registrado este Título al folio 1.º, número 12, del libro correspondiente en Teruel, 16 de abril de 1905. — El Secretario, Manuel Hernández. — Rubricado. — Sello borroso. — Zaragoza, 22 de octubre de 1934". — Es copia. — Jacinto Joaquín Perdices Yangüela.

Diligencia. — Compulsada la presente copia con el original a que se refiere, se halla en todo conforme. — Zaragoza, 29 de noviembre de 1934. — El Jefe del Negociado, León Allona. — V.º B.º: El Jefe de Sección, L. Maynar.

Copia del certificado de buena conducta.

Hay un sello del Ayuntamiento Constitucional de Pamplona. — Un timbre móvil de 50 céntimos atravesado por un matasellos, con la fecha 25 de octubre de 1934. — "D. Ignacio Sanz González, Licenciado en Derecho, Secretario del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Pamplona. Certifico: Que de los datos suministrados por el Oficial de la Sección Central de este Municipio, resulta que D. Jacinto Joaquín Perdices Yangüela, de cincuenta y tres años de edad, natural de Sigüenza, provincia de Guadalajara, durante su permanencia en esta ciudad (desde el año 1904 al 1933, ambos inclusive), con domicilio en el número de Sarasate, núm. 3, de esta ciudad, en dicho tiempo observó buena conducta. — Y a petición del interesado, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde y sellada con el del Ayuntamiento, en Pamplona, a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y cuatro. — V.º B.º: El Alcalde, Tomás de Irujo. — El Secretario, I. Sanz González. — Rubri-

cados. — Hay un sello que dice: "Ayuntamiento de la M. N. M. I. Ciudad de Pamplona". — Conforme con sus antecedentes. — El Oficial de la Sección, A. Urmeneta. — Rubricado". — Es copia.

Zaragoza, 22 de octubre de 1934. — El Director, Jacinto Joaquín Perdices Yangüela.

Diligencia. — Compulsada la presente copia con el original a que se refiere, se halla en todo conforme.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1934. — El Jefe del Negociado, León Allona. — V.º B.º: El Jefe de la Sección, L. Maynar.

Copia del Reglamento de la Escuela.

Artículo 1.º Para ingresar en esta Escuela, deberán acreditar los padres o encargados de los niños, que éstos están vacunados y que no padecen enfermedad contagiosa.

Artículo 2.º Los alumnos que ingresen en esta Escuela no pagarán cuota, ni retribución alguna por la enseñanza, por ser ésta completamente gratuita.

Artículo 3.º La educación que se dará estará fundamentada en los principios de la Religión católica, siendo obligatoria la enseñanza y la práctica de la misma para todos los alumnos.

Artículo 4.º Las clases ordinarias durarán tres horas por la mañana y dos y media por la tarde. Dichas horas se fijarán teniendo en cuenta las exigencias de la estación.

Artículo 5.º Las asignaturas que se explicarán en esta Escuela son las que comprende la primera enseñanza en su grado elemental.

Artículo 6.º El método que presidirá el desarrollo de todas las enseñanzas será mixto, de analítico y sintético.

Artículo 7.º El desarrollo del método o procedimientos que se emplearán son: la viva voz, y con preferencia los procedimientos de intuición y ejercicios prácticos.

Artículo 8.º El plan de enseñanza que se seguirá es el cíclico.

Artículo 9.º Los programas se conformarán en todo con los principios sentados en este Reglamento.

Artículo 10.º Nunca se emplearán los castigos corporales. En caso de necesidad, se hará uso de los de carácter mixto.

Artículo 11.º Como estímulo para los alumnos se colocará en lugar preferente el Cuadro de Honor, en el que figurarán los que a ello se hagan acreedores por su aplicación y buena conducta.

Artículo 12.º A fin de curso se verificarán los exámenes y se presentará una sencilla, pero real exposición, lo más exacta posible, de los resultados obtenidos y del proceso del trabajo.

Artículo 13.º El Director dispondrá las excursiones que crea más pertinentes, como medio ampliatorio de la enseñanza.

Artículo 14.º Las vacaciones escolares coincidirán con las oficiales en fechas y duración, además de las propias de la Escuela.

Artículo 15.º El Director apreciará la gravedad de las faltas y sus efectos y juzgará en consecuencia.

Zaragoza, 22 de octubre de 1934. — El Director, Jacinto Joaquín Perdices Yangüela. — V.º B.º: El Jefe de la Sección, L. Maynar.

Cuadro de enseñanzas.

Comprenderá todas las que el Real decreto de 26 de octubre de 1901 señalaba para las Escuelas públicas, que son las siguientes:

En las demás condiciones que constan en los pliegos anejados al efecto, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por cuantos lo deseen, y presentar las reclamaciones que consideren convenientes a su derecho.

Si quedaran desiertas las primeras subastas, se celebrarán otras segundas, bajo las mismas condiciones, en el mismo local y hora el día 17 del nombrado mes de diciembre, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de las anteriores.

Belchite, a 30 de noviembre de 1934.—El Alcalde, don Alfonso.

PARACUELLOS DE JILOCA Núm. 6.008.

El Ayuntamiento saca a subasta el arriendo del sereno de matadero para el próximo ejercicio 1935, por el tipo de mil pesetas, cuya subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 23 de diciembre próximo, a las tres de la tarde, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría.

Paracuellos de Jiloca, a 30 de noviembre de 1934. Alcalde, Antonio Ferrer.

* * *

El Ayuntamiento saca a concurso el afianzamiento para el arbitrio de carnes frescas para el próximo ejercicio 1935, el tipo de mil quinientas pesetas, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 23 de diciembre próximo, a las tres de la tarde, con arreglo a sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría.

Paracuellos de Jiloca, 30 de noviembre de 1934. Alcalde, Antonio Ferrer.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

«Apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el término que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento civil y 607 de la ley de Enjuiciamiento de Mar y de Comercio».

Núm. 5.944.

BETTERER, Adolfo; profesión viajante, domiciliado habitualmente en Barcelona, procesado por la causa número 120 de 1934, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria, y constituirse en prisión, que ha sido decretada por auto de esta fecha.

Núm. 5.943.

PRICO SOLARES, Agustín; de 33 años, estado soltero, de profesión joyero, hijo de Antonio y de María, natural de Buenos Aires, domiciliado últimamente en Madrid, Alcalá, 12, primero, procesado por la causa número 418 de 1934, sobre estafa y robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión decretada por auto de este Juzgado en dicha causa, fecha 22 de noviembre último.

Núm. 6.002.

SANTOS, Antonio; vecino de Valladolid, de estatura regular, color moreno, con barba poblada, afeitado, nariz algo aplastada, ojos pardos, con boca regular, viste chaqueta rayada color gris, pantalón de dril a rayas, camisa color café franela, y jersey encarnado, con trinchera y boina, para que dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Borja, a constituirse en prisión provisional, por haberse decretado así por auto de 30 de noviembre último, dictado en el sumario 138 de 1934 sobre robo.

Núm. 5.914.

Audiencia Territorial de Zaragoza.

Cédula de notificación.

En los autos promovidos en el Juzgado de primera instancia número 3, de esta Capital, por D. Mariano Domínguez Maza, contra D.^a Elena Gómez Tobías, sobre divorcio, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, con fecha 25 de septiembre del año actual, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la Ciudad de Zaragoza, a 25 de septiembre de 1934. En el juicio de divorcio seguido ante el Juzgado de primera instancia número 3, de esta Capital, y la Sala de lo Civil de esta Audiencia del Territorio por D. Mariano Domínguez Maza, mayor de edad, casado, jornalero, representado en turno de oficio por el Procurador D. Tomás Rey, con la dirección del Letrado D. Julio Alcalá, contra su esposa D.^a Elena Gómez Tobías, no comparecida en el pleito, por lo que ésta sigue en su rebeldía, representándola los estrados del Tribunal, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallamos: Que estimando la demanda del presente juicio, debemos decretar y decretamos el divorcio de los cónyuges Mariano Domínguez Maza y Elena Gómez Tobías, por causa de separación del hecho y en distinto domicilio, libremente consentida por más de tres años, no haciendo declaración de culpabilidad respecto de ninguno de los cónyuges ni especial imposición de las costas del pleito, acordando quede el hijo en poder de la madre. Notifíquese esta sentencia por la rebeldía de la demandada, en la forma prevenida en la Ley y una vez firme comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste la celebración del matrimonio y donde radiquen las inscripciones de nacimiento. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Mariano Quintana. — Mariano Miguel. — Manuel G. Alegre. — Angel Barroeta. — Angel Miranda».

Es copia: El oficial de Sala, Pedro Martín.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 5.945.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de requerimiento.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 3, de esta Ciudad, en la ejecutoria de la causa número 199 de 1934, sobre tenencia de explosivos, contra otro y José Fernández Castellano, se expide la presente, por la que se requiere a dicho procesado, del que se ignora su actual paradero, para que en término de tercero día haga efectiva la multa de doscientas cincuenta pesetas que en concepto de pena le fué impuesta por la Audiencia provincial de esta Ciudad en sentencia de fecha veintisiete de julio último; apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, en Zaragoza, a veintio-

cho de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. El Secretario, Vicente Lizandra.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación.

En el juicio universal de quiebra de D. Mariano Joven Hernández, se ha dictado, por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta Ciudad, el auto cuya parte dispositiva dice así:

«El Sr. D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del distrito al principio nombrado, por ante mí el Secretario, dijo: Se decreta la rehabilitación del quebrado D. Mariano Joven Hernández, solicitada por su Procurador D. Francisco Oliva, por haber satisfecho todos sus créditos comprendidos en el juicio de quiebra, y como consecuencia de ello, se levantan y dejan sin efecto todas las medidas que se decretaron en el auto de declaración de quiebra, fecha diez de agosto de mil novecientos veintiséis, librándose para ello los despachos necesarios, dándose publicidad de esta declaración mediante cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, librándose para ello los despachos necesarios.—Así lo provee y firma el expresado señor Juez, de que doy fe.—Pablo de Pablo.—Ante mí, Vicente Lizandra.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma y para dar publicidad de dicha declaración, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario Judicial, Vicente Lizandra.

Núm. 5.917.

BORJA

Cédula de notificación.

A virtud de auto de esta fecha, dictado en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 83 de 1922, sobre estafa, se hace saber a José Hilario Escartín Gracia, que se ha reformado el auto de procesamiento dictado contra los mismos en dicho sumario, dejando sin efecto con todas sus consecuencias, por estimar los hechos ser constitutivos de falta.

Y para que sirva de cédula de notificación al referido José Hilario Escartín Gracia e inserta en el BOLETIN OFICIAL, libro la presente, en Borja, a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro; doy fe. El Secretario judicial, Carmelo Molins.

Núm. 5.915.

SOS DEL REY CATOLICO

Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido de Sos del Rey Católico, en la ejecutoria dimanante del sumario número 61 de 1933, sobre tenencia ilícita de arma corta de fuego, contra Daniel Larcuén Estabén, en ignorado paradero, se notifica a éste que por auto de la Ilustrísima Audiencia provincial de Zaragoza, de fecha 27 de abril último, se declaró comprendida la referida causa en los beneficios de la ley de Amnistía de 24 del consiguado mes de abril, sobreseyéndola libremente, declarando de oficio las costas y dejando sin efecto con todas sus consecuencias el procesamiento.

Sos del Rey Católico, a veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Elías Gervás.

Juzgados municipales.

Núm. 5.918.

LOBERA DE ONSELLA

Encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal y habiéndose de proveer por concurso de traslado, se anuncia su provisión, para que en el término de treinta días presenten los aspirantes

sus solicitudes reintegradas y acompañadas de los documentos necesarios, al señor Juez de instrucción de este partido.

El censo de población en este pueblo es el de 504 habitantes de derecho, y el sueldo, los derechos de Arancel.

Lobera de Onsella, 28 de noviembre de 1934.—El Juez municipal, Macario Chaberrí.

Juzgados militares.

Núm. 5.883.

RIFFIEN

D. Alejandro Luengo Carrascal, Teniente de Infantería con destino en la segunda Legión del Tercio, Juez instructor de la misma y del expediente abintestado que se instruye con motivo del fallecimiento del Sargento de este Cuerpo D. Lorenzo Almansa Martínez.

Por el presente cito, llamo y emplazo a cuantas personas se crean herederas del Sargento fallecido, para que en el plazo de 30 días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza, hagan saber a mi Autoridad en este Juzgado, sito en el Acuartelamiento de Riffien (Ceuta), la residencia y domicilio que actualmente tengan cada uno de los citados; pues de no hacerlo, les puede venir perjuicios al no poder ser considerados como herederos del finado, por ignorar su paradero.

Dado en Riffien, a diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Alejandro Luengo.

PARTE NO OFICIAL

Depósito Central Remonta.—Sección Zaragoza.

El día 13 del actual, a las once horas, tendrá lugar en el cuartel de Agustina de Aragón (Academia General Militar), la venta en pública subasta de cuatro carballos de desecho que tiene la misma; siendo a cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

El Capitán, Lázaro Conde.

Sindicato de Riegos de la villa de Gelsa.

En cumplimiento de lo que determina el artículo 43 de su Reglamento de Ordenanzas, dicho Sindicato convoca a todos sus regantes, para el día 15 del mes actual, a las nueve de la mañana, en la Secretaría del mismo, a Junta general ordinaria, en la que se dará cuenta de la inversión de fondos en el ejercicio del año corriente, se discutirá el presupuesto por el que ha de regirse durante el año 1935 y el reparto de alfarda para dicho año; advirtiéndose que, si por falta de número de regantes asistentes no pudiera celebrarse en la indicada fecha, se celebrará en segunda convocatoria el día cuatro de enero de 1935, con el número de regantes que asistan y en el punto y hora ya mencionados.

Es de advertir que para poder asistir a dicha Junta, deberán justificar los asistentes su condición de regantes el mismo día de la celebración de ésta, mediante la presentación del recibo del último plazo de alfarda del corriente año, o autorización del regante a quien se represente, legalizada según indican las Ordenanzas de este Sindicato.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de todos los regantes.

Gelsa, 1.º de diciembre de 1934.—El Presidente de la Comunidad, Agustín Miguel.